



Consejo de Administración

349.ª reunión, Ginebra, 30 de octubre - 9 de noviembre de 2023

Sección Institucional

INS

Fecha: 3 de noviembre de 2023

Original: español e inglés

Undécimo punto del orden del día

Informe sobre toda evolución relativa a la plena aplicación por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del plan de acción acordado a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta respecto de los Convenios núms. 26, 87 y 144

1. En el marco de su evaluación, en marzo de 2023, de los progresos realizados por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta, nombrada para examinar la queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), el Consejo de Administración, en su 347.ª reunión:
 - a) tomó nota del informe de la tercera sesión del foro de diálogo social, que se celebró del 30 de enero al 1.º de febrero de 2023, en la cual se adoptó un documento titulado «Seguimiento y actualización del plan de acción producto del foro de diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela» (véase texto completo en el anexo de este documento)¹, pero reiteró su llamamiento al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que acepte las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta;

¹ Los resultados esperados y las medidas acordadas se detallan en el apéndice del plan de acción.

- b) solicitó al Gobierno que acelere el cumplimiento de los compromisos adoptados en el plan de acción actualizado por el foro de diálogo social en febrero de 2023, a fin de seguir logrando resultados concretos sin demoras;
- c) pidió al Director General que siga colaborando con el Gobierno y los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela respecto de la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica, y que le presente en su 349.^a reunión (octubre-noviembre de 2023) un nuevo informe sobre toda evolución en relación con lo anterior, y
- d) solicitó al Director General que entable conversaciones con el Gobierno de modo que un experto en diálogo social de la OIT acompañe y apoye, de forma continua, la aplicación del plan de acción ².

► Informe del Director General sobre las actividades realizadas en el marco de la preparación de la cuarta sesión del foro de diálogo social, incluida una misión de la OIT a la República Bolivariana de Venezuela (3-7 de octubre de 2023)

2. En aras de dar seguimiento a la decisión del Consejo de Administración de marzo de 2023 y brindar todo su apoyo al proceso, el Director General mantuvo una comunicación fluida con el Gobierno y los interlocutores sociales del país. En el mes de junio el Director General sostuvo una reunión presencial con el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en la cual repasaron los importantes compromisos que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela había asumido en el marco del foro de diálogo social, que se desarrolla con la asistencia técnica de la OIT, así como el contenido de la última decisión del Consejo de Administración. En la reunión, el Director General reiteró la total disposición y compromiso de la Oficina para seguir colaborando con el Gobierno y los interlocutores sociales para asegurar la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 tanto en la ley como en la práctica. El Director General también expresó su especial atención sobre la necesidad de avanzar en varias cuestiones pendientes, tales como la consideración y resolución de la situación de los líderes sindicales que se encuentran privados de su libertad y el nombramiento de un experto en diálogo social que acompañe y apoye, de forma continua, al Gobierno y a los interlocutores sociales en el cumplimiento del plan de acción del foro de diálogo social. En seguimiento de esta reunión, el Director General escribió al Ministro, el 1.º de agosto, solicitando información sobre la situación de todos los asuntos tratados y reiterando su especial atención a la necesidad de avanzar en todos los asuntos pendientes.
3. En línea con lo anterior y con el objetivo de dar apoyo a la realización de las actividades previstas en el plan de acción adoptado en el tercer foro de diálogo social, la Oficina de la OIT dio acompañamiento en más de una decena de reuniones tripartitas celebradas en la República Bolivariana de Venezuela entre febrero y agosto de 2023 en las que se trató la cuestión de los métodos para la fijación de los salarios mínimos y el cumplimiento del cronograma consensuado

² GB.347/INS/13 (Rev. 1).

sobre la consulta efectiva anual relativa a las normas internacionales del trabajo. Tras haberse constituido una mesa de trabajo relativa a la fijación del salario mínimo, y con base en el cronograma de actividades acordado en el tercer foro de diálogo social, se realizaron, entre el 16 de febrero y el 24 de agosto un total de 13 reuniones tripartitas en las que se trató la cuestión de la determinación de los métodos para la fijación de los salarios mínimos. Asimismo, en cuanto a las actividades acordadas en el cronograma del plan de acción respecto de la consulta efectiva anual relativa a las normas internacionales del trabajo, se realizaron, entre febrero y agosto, una serie de reuniones en las que: i) el Gobierno presentó a las organizaciones de trabajadores y de empleadores la memoria relativa al Estudio General sobre el Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150) y la Recomendación núm. 158 que lo acompaña, en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT (27 de febrero de 2023); ii) se llevó a cabo una capacitación facilitada por funcionarios de la OIT para nueve entes gubernamentales involucrados en la recopilación de información para el envío de las memorias solicitadas en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT (29 de mayo de 2023); iii) funcionarios de la OIT impartieron una formación a representantes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (MPPPST), de las organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre las normas internacionales del trabajo y en particular sobre los convenios para los cuales se solicita una memoria en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT (13 de julio de 2023), y iv) el Gobierno presentó a las organizaciones de trabajadores y empleadores que participan en el foro de diálogo social los proyectos de memorias solicitadas en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT (11 de agosto de 2023).

4. En el mes de septiembre, el Director General sostuvo una conversación virtual con el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, y en seguimiento a dicha conversación, se estableció una agenda para la cuarta sesión presencial del foro, que se acordó que se realizaría los días 5 y 6 de octubre de 2023, en la ciudad de Valencia (República Bolivariana de Venezuela), en la que habría espacios de diálogo bipartitos y tripartitos, a la luz de las recomendaciones de la comisión de encuesta.
5. Una misión de la OIT, encabezada por la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, estuvo en la República Bolivariana de Venezuela del 3 al 7 de octubre con el objetivo de participar en la cuarta sesión del foro en la fecha que se había acordado con el MPPPST y facilitar los espacios de diálogo. En paralelo a la llegada de la misión al país, varias organizaciones de trabajadores y de empleadores dirigieron una serie de comunicaciones al Gobierno, a raíz de las cuales este consideró que no estaban dadas las condiciones propicias para la celebración de la cuarta sesión del foro de diálogo social y planteó la posibilidad de que este se reprogramara para inicios del año entrante.
6. Con el fin de aclarar la situación y determinar los próximos pasos a seguir, tanto la delegación de la OIT, como el Ministro, sostuvieron, cada uno por su parte, reuniones bilaterales con las organizaciones de trabajadores y de empleadores del país que tenían previsto participar del foro reprogramado. Una vez concluidas dichas reuniones, se realizó el día 6 de octubre en la sede del MPPPST una reunión tripartita de carácter privado en la que participaron los responsables de las siguientes organizaciones de trabajadores y empleadores: la Central Bolivariana Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Ciudad, el Campo y la Pesca de Venezuela (CBST-CCP), la Central de Trabajadores y Trabajadoras Alianza Sindical Independiente de Venezuela (CTASI), la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), la Confederación General de Trabajadores (CGT), la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS) y la Federación de Cámaras y Asociaciones de Artesanos, Micros, Pequeñas y Medianas Industrias y Empresas de Venezuela (FEDEINDUSTRIA). El Gobierno estuvo representado por el Ministro del Poder Popular para el

Proceso Social de Trabajo. Una parte de la delegación de la OIT asistió a la reunión en carácter de testigo.

7. La delegación de la OIT tomó nota de los elementos mencionados por los participantes de la reunión, e indicó que entendía que había siete puntos de convergencia:
 - 1) los participantes ratificaron su compromiso con el diálogo social y confirmaron su asistencia a la próxima reunión del foro;
 - 2) acordaron que el camino que se defina debe ser el resultado del consenso entre los actores;
 - 3) convinieron en que era necesario manejar la comunicación con cuidado con el objetivo de preservar el diálogo social y seguir construyendo la confianza;
 - 4) destacaron la importancia de preparar la cuarta sesión del foro revisando los métodos de trabajo que se han adoptado hasta el momento y enfocándose en los resultados;
 - 5) sugirieron que la cuarta sesión del foro se realice a inicios de febrero de 2024;
 - 6) ratificaron la importancia de continuar con la implementación de los acuerdos alcanzados en el tercer foro, priorizando ante todo los Convenios núms. 26 y 87, y
 - 7) destacaron y agradecieron el rol que desempeña la OIT en el país, así como la importancia de contar con un experto de la OIT para el acompañamiento del proceso de diálogo.

► Informaciones recibidas entre marzo y noviembre de 2023

Informaciones enviadas por el Gobierno

8. Mediante comunicaciones de fechas 3 y 4 de agosto de 2023, el Gobierno indicó que: i) se realizaron procesos de consulta con todos los actores sociales en relación con leyes vinculadas directa o indirectamente con el mundo del trabajo y se realizaron asimismo actividades de consulta, intercambio y encuentro con el Ejecutivo Nacional en temas que son de interés de los distintos actores; ii) en relación con los métodos para la fijación del salario mínimo, de acuerdo a lo establecido en el Convenio núm. 26 y en conformidad con el plan de acción de febrero de 2023, se conformó una mesa de trabajo que se reunió nueve veces para definir un método de consulta efectiva con los actores para la definición del salario mínimo que, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, es potestad del Ejecutivo Nacional; iii) en lo que respecta al Convenio núm. 87, durante la primera semana de agosto se realizaron reuniones con organizaciones de empleadores y de trabajadores para la revisión de las agendas particulares de cada una de estas, tratándose temas que incluyeron las tierras, elecciones sindicales y funcionamiento del Registro Nacional de Organizaciones Sindicales, y iv) en ningún caso los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores coliden con las actividades de naturaleza sindical y, hasta la fecha no se han recibido denuncias ni alegatos concretos que investigar.
9. En relación con la condena de dieciséis años de prisión recaída en los Sres. Gabriel Blanco, Néstor Astudillo, Reynaldo Cortés, Alcides Bracho, Alonso Meléndez y Emilio Negrín, el Gobierno indicó que fueron condenados por cometer actos conspirativos contra el Estado que son delitos previstos en el Código Penal. El Gobierno añadió que los respectivos procesos judiciales contaron con garantías judiciales, que se respetó el derecho del debido proceso, que el Gobierno no puede incidir en las decisiones judiciales debido al respeto de la separación de

poderes y que, en todo caso, quienes resultaron condenados pueden presentar recursos de apelación. Mediante una comunicación de fecha 28 de septiembre de 2023, el Gobierno remitió una copia de la sentencia en cuestión, emitida el 17 de agosto pasado, que impuso una condena de prisión de dieciséis años por el delito de conspiración y asociación.

10. Mediante comunicación de fecha 17 de octubre de 2023, el Gobierno se refirió a los hechos que dieron lugar a la reprogramación de la cuarta sesión del foro de diálogo social (véanse párrafos 5 y 6 *supra*) e indicó que, como producto de las reuniones de carácter bilateral y tripartito que se realizaron los días 4, 5 y 6 de octubre, en el marco de un diálogo franco y constructivo, se consideró que la cuarta sesión del foro se lleve a cabo en febrero de 2024 en la República Bolivariana de Venezuela con la asistencia técnica de la OIT. El Gobierno reafirmó su compromiso con el diálogo social como mecanismo para continuar trabajando en el perfeccionamiento de la aplicación de las normas internacionales del trabajo ratificadas e indicó que tiene presente y está atento a lo relativo al experto en diálogo social de la OIT para que acompañe y apoye en la aplicación del plan de acción del foro de diálogo social. El Gobierno también se refirió a la sentencia de dieciséis años de prisión dictada el 17 de agosto de 2023 en relación con los Sres. Emilio Negrín y Gabriel Blanco, entre otros. Al respecto, al tiempo que indicó que la condena no es definitiva y que el Tribunal Superior la podrá confirmar, modificar o revocar en el marco del debido proceso, el Gobierno recordó que la condena no fue impuesta con motivo de actividad sindical o gremial alguna sino por haber cometido los delitos de conspiración y asociación previstos en el Código Penal y en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo. El Gobierno finalmente indicó que convocó a todos los actores que participan en el foro a una reunión prevista para el 19 de octubre de 2023 a los efectos de dialogar sobre el método para la fijación del salario mínimo.
11. En una comunicación de fecha 31 de octubre y recibida el 2 de noviembre de 2023, el Ministro de Trabajo informó al Director General que acogía con beneplácito el nombramiento de un experto en diálogo social de la OIT y que esperaba recibir próximamente a Christian Ramos para una primera reunión de trabajo, evaluación y diagnóstico del camino a seguir para mejorar el diálogo social y preparar el cuarto foro de diálogo social a realizarse en febrero de 2024.

Informaciones enviadas por la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela

12. Mediante comunicaciones de fechas 8 de junio y 1.º de septiembre de 2023, FEDECAMARAS indicó que valora positivamente que el Gobierno haya aceptado la asistencia técnica de la OIT y la recomendación del Consejo de Administración de llevar a cabo el foro de diálogo social, que ha permitido un mejor relacionamiento entre los actores tripartitos con la posibilidad de acercarse a la instauración de un diálogo social efectivo, no obstante que el Gobierno aún no haya aceptado formalmente las recomendaciones de la comisión de encuesta. FEDECAMARAS señaló que, si bien se han celebrado diversas reuniones mayoritariamente sobre el Convenio núm. 26 para el establecimiento de la metodología de fijación de salarios mínimos, el proceso de diálogo adolece de ciertas debilidades que hacen que la toma de decisiones por consenso sea difícil y lleve tiempo, dificultándose hasta la fecha la obtención de mayores resultados concretos. FEDECAMARAS indicó que es necesario darle una mayor estructuración al proceso de diálogo, especialmente bajo el establecimiento de mecanismos de seguimiento más cercanos y formales que permitan darle mayor eficacia al proceso con mayores consensos que se traduzcan en un impacto real en el mundo del trabajo. FEDECAMARAS destacó que es necesaria la adopción de medidas que permitan que las conversaciones en las reuniones

tripartitas puedan traducirse en resultados concretos. FEDECAMARAS afirmó que continúa comprometida con el proceso de diálogo y destacó que es necesario avanzar en cuanto a la designación del experto en diálogo social de la OIT.

Informaciones enviadas por las organizaciones de trabajadores

13. En los meses de junio, agosto y septiembre de 2023, la Oficina recibió una serie de comunicaciones de parte de organizaciones de trabajadores cuyo contenido se resume a continuación.
14. Mediante comunicaciones de fechas 12, 13 y 14 de junio de 2023, la CTASI y la CTV denunciaron que el día 11 de junio de 2023 fueron detenidos arbitrariamente y sin orden judicial por la Dirección General de Contrainteligencia Militar, los Sres. Daniel Romero, Leandro Azocar y Juan Cabrera, dirigentes del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Siderúrgica y sus Similares. La CTASI y la CTV indicaron que los dirigentes se encontraban organizando una huelga en la empresa y que fueron detenidos por el ejercicio de actividades sindicales, al haber estado protestando en relación con el cumplimiento de un pliego de reclamaciones. La CTV también se refirió a la situación del Sr. Rodney Álvarez, recordando que no ha sido reincorporado a su trabajo, por lo que su situación no ha sido resuelta a pesar de encontrarse en libertad. Además, la CTASI realizó una valoración del cumplimiento e incumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta, expresó la esperanza de que se logre un acuerdo con el Gobierno para la designación de un experto en diálogo social y destacó la necesidad de que se acelere el proceso de fijación consensuada del método de consulta salarial y el método de ajuste o aumento salarial.
15. Mediante comunicaciones de fecha 2 de agosto de 2023, la CTASI, la Confederación de Sindicatos Autónomos (CODESA) y la Unión Nacional de Trabajadores solicitaron la intervención urgente de la OIT en virtud de la condena a dieciséis años de prisión a los dirigentes sindicales y sociales Sres. Gabriel Blanco, Néstor Astudillo, Reynaldo Cortés, Alcides Bracho, Alonso Meléndez y Emilio Negrín. Dichas organizaciones denunciaron no solo la falta de garantías judiciales durante el juicio sino violaciones al debido proceso, habiendo sido sentenciados a la pena de prisión mencionada sin haberse presentado los testigos propuestos por la fiscalía y sin haberse presentado pruebas sobre los hechos imputados. Las organizaciones manifestaron que la sentencia dictada el 1.º de agosto de 2023 amenaza el ejercicio de la libertad sindical y entorpece el foro de diálogo social y recordaron que el Sr. Emilio Negrín participó como delegado de CODESA en el primer foro en abril del 2022.
16. Mediante comunicación de fecha 22 de septiembre de 2023, la CTASI solicitó, entre otros puntos, que: i) se acuerda el nombramiento en la República Bolivariana de Venezuela de un experto en diálogo social de la OIT que acompañe y apoye de forma continua la aplicación del plan de acción, en el terreno; ii) se libere a los dirigentes sindicales sentenciados Sres. Gabriel Blanco de la CTASI, Emilio Negrín de la CODESA, Reynaldo Cortés de la CTV y la de los dirigentes sindicales procesados: los profesores Javier Tarazona, Robert Franco y Ada Macuare, y los dos dirigentes sindicales de las empresas básicas del Estado, Leonardo Azócar y Daniel Romero de SIDOR; iii) se cuente con una respuesta del Gobierno sobre la propuesta consensuada de método de fijación salarial, que se culminó el 24 de agosto 2023, y iv) se revise de manera comparativa y esquemática el porcentaje de avances y de estancamiento de cada una de las violaciones descritas en el informe de la comisión de encuesta y de las nuevas denuncias efectuadas ante la Comisión de Normas, así como de los acuerdos y planes, para que se visibilice el porcentaje de cumplimientos, y se replantee la metodología de trabajo. La CTASI también reconoció y agradeció los esfuerzos y la debida diligencia que han desarrollado todos los funcionarios que han participado y dado seguimiento al diálogo social en la República

Bolivariana de Venezuela y manifestó el compromiso a continuar en el diálogo como proceso buscando el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y en la búsqueda de la justicia social.

* * *

17. Corresponde ahora al Consejo de Administración decidir cómo proceder a la luz de las informaciones a su disposición, en seguimiento a sus precedentes discusiones de noviembre de 2020, marzo, junio y noviembre de 2021, marzo, junio y noviembre de 2022, así como marzo de 2023³.

► Proyecto de decisión

18. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:

- a) toma nota del informe sobre las actividades realizadas y de la evolución relativa a la aplicación del plan de acción, y reitera su llamamiento al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que acepte las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta;
- b) insta al Gobierno a que acelere el cumplimiento de los compromisos adoptados en el plan de acción actualizado por el foro de diálogo social en febrero de 2023, a fin de lograr resultados concretos sin demora;
- c) lamenta la reprogramación de la cuarta sesión del foro de diálogo social, al tiempo que toma debida nota del compromiso continuo del Gobierno y de los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela de participar en el diálogo social;
- d) saluda el nombramiento inminente de un asesor especial de la OIT en el país y espera que el Gobierno facilite rápidamente su incorporación en el país en noviembre de 2023, de modo que acompañe y apoye la aplicación del plan de acción y la preparación de la cuarta sesión del foro de diálogo social, que se celebrará a principios de febrero de 2024, y
- e) solicita al Director General que siga colaborando con el Gobierno y los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela respecto de la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta, las correlativas decisiones del Consejo de Administración y la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica, y que le presente, en su 350.^a reunión (marzo de 2024), un nuevo informe sobre toda evolución en relación con lo anterior.

³ GB.340/PV, párrs. 181-264; GB.341/PV, párrs. 286-389; GB.342/PV, párrs. 118-142; GB.343/PV, párrs. 267-307; GB.344/PV, párrs. 434-480; GB.345/PV, párrs. 68-118; GB.346/PV, párrs. 421-460, y GB.347/INS/13 (Rev. 1).

► Anexo I

Seguimiento y actualización del plan de acción producto del foro de diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela (tercera sesión presencial del foro de diálogo social - Isla Margarita - 1.º de febrero de 2023)

Los constituyentes de la OIT en el país, reunidos en la Isla de Margarita del 30 de enero al 1.º de febrero de 2023, en el marco de la tercera sesión del foro de diálogo social y representados por las autoridades y organizaciones indicadas más abajo,

Reconociendo la importancia de continuar con la implementación del plan de acción relativo a los Convenios núms. 26, 87 y 144, acordado en el marco de las tres sesiones presenciales del foro de diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela (abril y septiembre de 2022 y enero de 2023), detallado en el apéndice,

Reiterando la importancia de garantizar las medidas para el ejercicio de la libertad sindical, tales como el carácter potestativo de la asistencia del Consejo Nacional Electoral (CNE) a las organizaciones sindicales en sus elecciones,

Reconociendo el esfuerzo de todos los actores del mundo del trabajo, reiteramos la importancia de la existencia de una instancia técnica y dinámica que aborde el tema de salarios y que permita analizar todos los indicadores que son esenciales para la elaboración de políticas integrales sostenibles a recomendar al Presidente de la República para la vida digna de todo el pueblo venezolano,

Reafirmando la voluntad de todos los firmantes de continuar con el proceso de diálogo social en seguimiento a las decisiones del Consejo de Administración de la OIT, relativas a las recomendaciones de la comisión de encuesta,

Acuerdan:

- Actualizar el plan de acción de la siguiente manera:
 - i) Formalizar una instancia técnica para definir un método para la fijación del salario mínimo dentro de la política integral de impulso a la producción, a fin de recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores, con la participación de los representantes de las organizaciones firmantes, el cual debe ser dinámico y tomar en cuenta las variables y los indicadores económicos y sociolaborales pertinentes, incluyendo el crecimiento económico y los factores exógenos que impacten en la sociedad, incluyendo la incidencia en el país de las medidas coercitivas unilaterales ilegales. Las reuniones de esta instancia técnica se realizarán entre los meses de febrero y abril de 2023.
 - ii) Perfeccionar y consolidar los mecanismos de consulta sobre las normas internacionales del trabajo, incluyendo el proceso de preparación y envío de memorias para el periodo de 2023 y continuar propiciando la consulta ante la Asamblea Nacional sobre la legislación vinculada al mundo del trabajo.
 - iii) Coordinar reuniones entre las organizaciones de trabajadores y el Poder Electoral (CNE), para abordar los temas relacionados con sus procesos electorales en ejercicio de su autonomía.

- iv) Determinar las cuestiones relacionadas con los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores planteadas por las organizaciones de empleadores y trabajadores.
 - v) Las centrales de trabajadores presentarán ante el MPPPST, listados de organizaciones sindicales relacionadas con la retención y el pago de las cuotas sindicales.
 - vi) Revisar los casos particulares en relación con el RNOS, presentados por las organizaciones de trabajadores.
 - vii) Fortalecer las relaciones entre el Instituto Nacional de Tierras (INTI) y FEDECAMARAS mediante reuniones en relación con los casos planteados.
 - viii) En el marco de la colaboración de Poderes, el MPPPST solicitará reuniones entre el Ministerio Público y las organizaciones de empleadores y trabajadores para informar sobre los casos de detenciones y procedimientos judiciales o medidas cautelares/sustitutivas presuntamente relacionados con el ejercicio de actividades sindicales legítimas. Tales actividades se detallan en el apéndice.
- Reforzar las acciones para dar cumplimiento con el proceso de diálogo social para abordar los temas incluidos en el apéndice, realizando reuniones bipartitas entre el MPPPST y las organizaciones de trabajadores y empleadores, previa solicitud de las mismas.
 - Solicitar la asistencia técnica de la OIT en los temas relacionados con la implementación del plan de acción.

Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (MPPPST)

Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS)

Federación de Cámaras y Asociaciones de Artesanos, Micros, Pequeñas y Medianas Industrias y Empresas de Venezuela (FEDEINDUSTRIA)

Central Bolivariana Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Ciudad, el Campo y la Pesca de Venezuela (CBST-CCP)

Central de Trabajadores y Trabajadoras Alianza Sindical Independiente (CTASI)

Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV)

Confederación General del Trabajo (CGT)

► Apéndice

Cronograma de actividades por convenio

Convenio núm. 26

Resultados esperados	Medida	Actividades	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia técnica de la OIT
Determinación de los métodos para la fijación de los salarios mínimos y de los procedimientos de consulta efectiva, en el marco del Convenio núm. 26	Formalización de una instancia técnica para la determinación de los métodos de fijación del salario mínimo y de los procedimientos de la consulta efectiva	- Conformación de la instancia técnica (composición) - Establecimiento de su plan de trabajo	Semana del 13 al 17 de febrero de 2023	Representantes de las organizaciones de trabajadores organizaciones de empleadores Gobierno	Reuniones tripartitas	Asistencia técnica de la Oficina
	Determinación por parte de la instancia técnica del método dinámico de fijación del salario mínimo (tomando en cuenta las variables y los indicadores económicos y socio laborales y los factores exógenos ya referidos en el texto de la declaración)	Al menos dos reuniones para determinar el método de fijación del salario mínimo	Entre febrero y abril de 2023	Representantes de las organizaciones de trabajadores, organizaciones de empleadores, Gobierno	Reuniones tripartitas	Asistencia técnica del especialista en salarios de la OIT

Resultados esperados	Medida	Actividades	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia técnica de la OIT
	Presentación a la autoridad decisoria pertinente de una propuesta debidamente motivada del salario mínimo, producto de la consulta en el seno de la instancia técnica		Antes del 30 de abril de 2023	Representantes de las organizaciones de trabajadores, organizaciones de empleadores, Gobierno (MPPPST y otras autoridades competentes)	Reuniones tripartitas	Asistencia técnica del especialista en salarios de la OIT

Convenio núm. 87

1.

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento de los señalamientos de presunta estigmatización y descrédito	Presentación por parte de las organizaciones concernidas de listas actualizadas con información que permita identificar los casos de señalamientos relacionados con el Gobierno	Cuando se produzcan	Autoridades competentes y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores concernidas y el MPPPST	Reuniones bipartitas	La OIT recibe información sobre señalamientos y los tratamientos Información sobre progresos a la CEACR
	Canalizar y remitir, cuando corresponda, a las autoridades correspondientes	Fechas/plazos a determinar, cuando se produzcan			
	Reuniones bipartitas entre el Gobierno y las organizaciones de empleadores y de trabajadores para tomar medidas concretas de seguimiento	Recurrentes de conformidad con los casos a tratar			

2.

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento efectivo de los casos relativos a las tierras planteados por FEDECAMARAS (relacionados con el Convenio)	Coordinación de reuniones con el Instituto Nacional de Tierras (INTI) en relación con los casos planteados por FEDECAMARAS. El seguimiento se realizará con base a las particularidades de cada caso planteado	Primera reunión (semana del 13 de febrero de 2023)	Instituto Nacional de Tierras, representantes de las organizaciones concernidas y MPPPST	Reuniones bipartitas mensuales	La OIT recibe información sobre los avances concretos al respecto Información detallada sobre reuniones efectivamente realizadas y resultados concretos a la CEACR
	Presentación de listas actualizadas por FEDECAMARAS sobre los casos concretos para su seguimiento a las autoridades competentes	Reuniones de seguimiento mensual y/o comunicaciones a la organización concernida conforme a cada caso			

3.

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento efectivo de señalamientos relativos a casos de detenciones y procedimientos judiciales o medidas cautelares/ sustitutivas presuntamente relacionados con el ejercicio de actividades gremiales o sindicales legítimas	Organización de reuniones bipartitas para el tratamiento de los señalamientos relativos a casos de detenciones y procedimientos judiciales o medidas cautelares/sustitutivas presuntamente relacionados con el ejercicio de actividades gremiales o sindicales legítimas	Primera reunión (semana del 13 de febrero de 2023) Reuniones mensuales al final de cada mes	Autoridades competentes (en particular, Ministerio Público), representantes de las organizaciones concernidas y MPPPST	Reuniones bipartitas mensuales Gestiones necesarias por parte del MPPPST ante la Ministerio Público u otras autoridades competentes	La OIT recibe información sobre los señalamientos y su tratamiento por parte del MPPPST Información detallada sobre reuniones efectivamente realizadas y resultados concretos a la CEACR
	Adopción de un cronograma anual de reuniones bipartitas con el MPPPST, tomando en cuenta que las reuniones se sostendrán cuando existan casos a tratar	Primera reunión (semana del 13 de febrero de 2023)			
	Presentación de listas actualizadas al MPPPST (con información que permita identificar los casos) de señalamientos previamente comprobados por cada sector concernido para su tratamiento	Con una semana de antelación a la reunión mensual planeada			

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
	El MPPPST: remitirá al Ministerio Público u otra autoridad concernida los señalamientos recibidos y obtendrá las informaciones en cada caso	Al momento de recibirse las listas actualizadas			
	Seguimiento de los casos y de las informaciones recibidas por parte del Ministerio Público	Reuniones mensuales entre el MPPPST y las organizaciones concernidas al final de cada mes, conforme a los casos presentados			

4.

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento efectivo de los señalamientos relativos a los procedimientos de registro y los procesos de elecciones sindicales	El MPPPST: Coordinará reuniones entre las organizaciones de trabajadores y el Poder Electoral (CNE), para abordar los temas relacionados con sus procesos electorales en el ejercicio de su autonomía	Reunión durante la primera quincena del mes de febrero de 2023 Reuniones de seguimiento mensuales la última semana de cada mes, cuando se presenten los señalamientos específicos	Organizaciones concernidas, el MPPPST y otras autoridades competentes (por ejemplo, CNE)	Reuniones entre el MPPPST, el CNE, las organizaciones concernidas, según las partes lo determinen	La OIT recibe información sobre los señalamientos, tratamiento, y resultados concretos Posibilidad de solicitar asistencia técnica a la OIT Información sobre progresos a la CEACR
	Las organizaciones concernidas comunican al MPPPST sus señalamientos	Al final de cada mes			
	El MPPPST: analiza e informa a la organización concernida en una reunión bilateral de seguimiento	Reuniones de seguimiento mensuales la última semana de cada mes			
	Las organizaciones sindicales presentan al MPPPST los casos particulares en relación con el Registro Nacional de Organizaciones Sindicales (RNOS) El MPPPST: Revisa los casos particulares y realiza el seguimiento adecuado para procurar su solución	Reuniones de seguimiento respecto a los casos específicos	Organizaciones concernidas y el MPPPST	Reuniones entre el MPPPST y las organizaciones concernidas, según las partes lo determinen	

5.

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Gestión en relación al planteamiento vinculado al pago de las cuotas sindicales a las organizaciones de trabajadores concernidas	Presentación ante el MPPPST de listados por parte de las organizaciones de trabajadores concernidas relacionados con la retención y el pago de las cuotas sindicales	Cuando se presenten y seguimiento una vez al mes	MPPPST y organizaciones de trabajadores concernidas	Reuniones bipartitas (entre las organizaciones de trabajadores concernidas y el MPPPST)	La OIT recibe información sobre las listas, el seguimiento y resolución de los temas Información sobre progresos a la CEACR

6.

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento efectivo de los señalamientos de presunta injerencia de los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores en la autonomía de las organizaciones de empleadores y de trabajadores o en las relaciones entre ellas	Las organizaciones concernidas comunican al MPPPST sus señalamientos, precisando los centros de trabajo concernidos y circunstancias	Cuando se produzcan	Organizaciones concernidas y el MPPPST	Reuniones bipartitas (entre las organizaciones concernidas y el MPPPST)	La OIT recibe información sobre alegatos y tratamiento Información sobre progresos a la CEACR
	El MPPPST: i) realiza las averiguaciones y en consulta con las organizaciones concernidas determina las medidas que puedan ser necesarias para asegurar que no haya ninguna injerencia y se aplican las medidas correctivas pertinentes, y ii) informa a la organización concernida, ofreciendo la posibilidad de reunión bilateral de seguimiento	Fechas/plazos a determinar, en seguimiento a los señalamientos			
	Extensión por el MPPPST del plazo para continuar recibiendo observaciones en relación con el Reglamento a la Ley Constitucional de los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores	Lapso para presentación de observaciones: 17 de febrero de 2023	Organizaciones de trabajadores y empleadores		La OIT recibe información sobre las observaciones presentadas Información sobre progresos a la CEACR

Convenio núm. 144

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia técnica de la OIT
Establecimiento de un cronograma consensuado para el año en curso (2022) relativo a la consulta efectiva sobre las normas internacionales del trabajo en cuanto a la elaboración de memorias en virtud del artículo 5, 1), d) del Convenio núm. 144	Definición de los procedimientos de consulta relativos a las memorias sobre los convenios ratificados	28 de abril de 2022	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo	Envío de comunicaciones escritas con suficiente antelación	Asistencia técnica de la OIT para la formación a representantes del Gobierno, y de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores sobre la elaboración de las memorias y el procedimiento de consulta
	Reunión virtual con la OIT para el intercambio sobre las cuestiones técnicas relativas a las memorias solicitadas	Junio de 2022	Representantes de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores	Reuniones con representantes de empleadores y de trabajadores (tripartitas/bipartitas)	
	Envío por parte del Gobierno a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, de los proyectos de memorias sobre los convenios ratificados (17 memorias en 2022)	Entre 15 de julio y 10 de agosto de 2022	Otras autoridades oficiales concernidas que dispongan de información relevante para las memorias sobre los convenios ratificados	para dialogar sobre el contenido de las memorias	
	Reuniones con los representantes de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores para la socialización de las memorias	8 y 11 de agosto de 2022			
	Definición de los procedimientos de consulta relativos a las normas internacionales del trabajo	29 de septiembre de 2022	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Reuniones tripartitas en la segunda sesión del Foro de diálogo social	

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia técnica de la OIT
Cumplimiento del cronograma consensuado sobre la consulta efectiva anual relativa a las normas internacionales del trabajo	Programa de formación sobre las normas internacionales del trabajo	Noviembre de 2022 y años siguientes en la misma fecha	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores Otras autoridades oficiales concernidas	Talleres con organizaciones de empleadores y de trabajadores y talleres tripartitos con representantes de las autoridades del gobierno concernidas, de empleadores y trabajadores	Organización por parte de la OIT
	Reunión para la socialización de las memorias que el Estado está obligado a enviar en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT	Febrero de 2023 y años siguientes en la misma fecha	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores Otras autoridades oficiales concernidas	Reuniones tripartitas para dialogar sobre el contenido de las memorias	Asistencia técnica por parte de la OIT
	Programa de formación sobre las normas internacionales del trabajo priorizando los convenios para los cuales se solicita una memoria	Abril de 2023 y años siguientes en la misma fecha	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores Otras autoridades oficiales concernidas	Talleres con organizaciones de empleadores y de trabajadores y talleres tripartitos con representantes de las autoridades del Gobierno concernidas, de empleadores y trabajadores	Organización por parte de la OIT

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia técnica de la OIT
	Reunión preparatoria para la Conferencia Internacional del Trabajo y el seguimiento de las cuestiones que adopte la misma	A más tardar el 12 de mayo de 2023 y años siguientes en la misma fecha	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Reunión con organizaciones de empleadores y de trabajadores y talleres tripartitos con representantes de Gobierno, de empleadores y trabajadores	Asistencia técnica y participación de la OIT
	Envío por parte del Gobierno a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, de los proyectos de memorias sobre los convenios ratificados con suficiente antelación, agrupados por temas	A más tardar el 15 de julio de 2023 y años siguientes en la misma fecha	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Envío de comunicaciones escritas	Posibilidad de la asistencia técnica de la OIT para la preparación de las memorias
	Reuniones temáticas con los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para la socialización de las memorias y con el apoyo técnico de la OIT	Semana del 1.º de agosto de 2023 y años siguientes en la misma fecha	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Reuniones tripartitas para dialogar sobre el contenido de las memorias	Asistencia técnica y participación de la OIT
Continuar con las consultas sobre la legislación vinculada al mundo del trabajo	Coordinaciones para continuar propiciando la consulta ante la Asamblea Nacional sobre la legislación vinculada al mundo del trabajo	En los periodos de consulta establecidos por la Asamblea Nacional	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo Asamblea Nacional Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Reuniones para dialogar sobre la legislación vinculada al mundo del trabajo	Asistencia técnica de la OIT

*** Las secciones de la tabla subrayadas en color gris corresponden a las actividades realizadas desde abril de 2022 y las subrayadas en color verde a las actividades realizadas entre abril y septiembre de 2022.

► Anexo II



Ministerio del Poder Popular para
el Proceso Social del Trabajo

Nº 767

Caracas, 31 de octubre de 2023.

Señor
GILBERT HOUNGBO
Director General de la Oficina Internacional del Trabajo
Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Ginebra, Suiza.

Honorable Señor Director General, Sr. Hougbo:

Muy respetuosamente me dirijo a usted en ocasión de extenderle un cordial saludo, en nombre del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadano Nicolás Maduro Moros y en el mío propio.

Sirva igualmente la presente para dar respuesta a su comunicación de fecha 20 de octubre de 2023, mediante la cual nos hace referencia a la postulación por parte de ese organismo internacional del Sr. Christian Ramos, especialista en materia de diálogo social y normas internacionales del trabajo como experto de la OIT para que acompañe y apoye la aplicación del plan de acción del Foro de Diálogo Social, de acuerdo a la decisión adoptada durante la 347ª reunión del Consejo de Administración, de marzo de este año.

En este sentido Señor Director General, tengo a bien informarle el beneplácito de nuestro país, de recibir próximamente al Señor Ramos para una primera reunión de trabajo, evaluación y diagnóstico de los objetivos planteados. Esperamos que con su experiencia nos ayude a mejorar el dialogo que hemos venido construyendo con los actores del mundo del trabajo en Venezuela a partir del mes de noviembre del 2023 y a concretar con éxito la realización del cuarto Foro de Diálogo Social Previsto el mes de febrero del 2024.

Solicitamos muy respetuosamente, que esta información sea puesta del conocimiento del Consejo de Administración.

Sin otro particular al cual hacer referencia, aprovecho la ocasión, señor Director General, para expresarle mis sentimientos de más alta estima y consideración.



Atentamente,

FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Decreto Nº 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 6.701 Extraordinario de fecha 16 de mayo de 2022.



*Misión Permanente de la
República Bolivariana de Venezuela
ante la Oficina de las Naciones Unidas
y demás Organismos Internacionales
con sede en Ginebra*

N° 1690- 2023

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda atentamente a la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), en la oportunidad de remitir en **Anexo (1)** la comunicación N° 767 de fecha 31 de octubre de 2023, mediante la cual el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de Venezuela, señor Francisco Torrealba Ojeda, brinda respuesta al Director General de la OIT, señor Gilbert Hougbo, con respecto a la designación del señor Christian Ramos, especialista en materia de diálogo social y normas internacionales del trabajo, como Experto de la OIT.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales con sede en Ginebra, aprovecha la ocasión para renovar a la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), las seguridades de su más alta consideración.



Ginebra, 02 de noviembre de 2023

Oficina Internacional del Trabajo (OIT)
Ginebra